000297/2008

---Trelew, de diciembre de 2008.-

--- **Y VISTOS:** ----------

--- El recurso de apelación interpuesto a fs. 98 contra la sentencia de fs. 86/95, concedido libremente a fs. 99, y ----------

--- **CONSIDERANDO:** ----------

--- Sin entrar a tratar los agravios del recurrente y ejerciendo esta Alzada los poderes-facultades con las que cuenta en virtud de lo dispuesto en el art. 276 del C.P.C.C. (conf. esta Cámara en SDL. 32/92, SIL. 30 y 107/96 y SIC. 4/9 y 16/97), se advierte que el recurso interpuesto ha sido mal concedido. En sustento de ello cabe señalar que si bien es el Juzgador de primera instancia quien concede el recurso, el juez del mismo es siempre el órgano de apelación y por lo tanto dichas providencias deben ser revisadas oficiosamente, investigando los presupuestos que hacen a su admisibilidad previo al ingreso del examen de la causa. (conf.: Costa, “El recurso ordinario de apelación”, Bs. As., 1950, pág. 65, nº 41 y nota 130; Ibañez Frocham, “Tratado de los recursos en el proceso civil”, 3ra. Ed., nº 46, citados por Morello Sosa y Berizonce en “Códigos Procesales ...”, ed. Librería Editora Platense S.R.L., t III, pág. 393). ----------

--- A fojas 98 se presentó la Dra. I. L. B., abogada adjunta de la Defensoría Pública de Rawson invocando el art. 48 C.P.C.C., como gestora judicial y apeló la sentencia dictada en autos. De las constancias de la causa surge que la misma letrada ya se había presentado en el mismo carácter y como gestora de la misma parte el 27/2/08. ---------- En razón de ello y toda vez que la referida norma establece que la referida facultad puede ejercerse en cada proceso una sola vez y teniendo en cuenta que la apelación fue interpuesta fuera del plazo de cuarenta días hábiles que el mismo artículo establece, se considerará mal concedido el recurso de apelación a fs. 99. ---------- Por todo lo expuesto la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ---------- Declarar mal concedido el recurso de apelación interpuesto a fs. 98.---------- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2008. SIC. CONSTE.----------

PAULO EDUARDO KÖNIG

SECRETARIO DE CAMARA